

## Reglamentaciones Uniformes referentes a la interpretación, aplicación y administración de los Capítulos 4, 5, 6 y 7 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá

---

### **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

El 18 de mayo de 2021, la Comisión de Libre Comercio del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) adoptó la Decisión 2, que incluyó las Reglamentaciones Uniformes adoptadas por los tres países, y que reemplazan aquellas que fueron dadas a conocer en la Decisión 1 de la citada Comisión.

En ese tenor, el pasado 13 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía (SE) da a conocer las nuevas Reglamentaciones Uniformes para la Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo 4 (Reglas de Origen); Capítulo 5 (Procedimientos de Origen), Capítulo 6 (Mercancías Textiles y Prendas de Vestir), y Capítulo 7 (Administración Aduanera y Facilitación del Comercio) del T-MEC.

Cabe mencionar que no existen cambios sustanciales a las Reglamentaciones Uniformes que en su oportunidad se dieron a conocer a través del Acuerdo publicado en el DOF el 9 de julio de 2020.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Rocio Mejía**  
rocio.mejia@mx.ey.com

**Roberto Chapa**  
roberto.chapa@ey.com

**Jorge Nacif**  
jorge.nacif@mx.ey.com

**Fabio García**  
fabio.garcia@mx.ey.com

**Teresa González**  
teresa.gonzalez@mx.ey.com

**Karla Cárdenas**  
karla.cardenas@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.